Nota DNC N° 1289 /2021

Asunción, 3 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	231130
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC Nº 81-2012 LPN OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES - AD REFERENDUM AL PGN 2013
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que el monto indicado en la nota de solicitud de reajuste realizada por el proveedor es de 385.648.823 gs como así también en la factura Nº0000260 emitida, sin embargo, el reajuste concedido conforme a la Resolución Nº2492 es de 355.871.196 gs. Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia. Y al respecto, reiteramos lo establecido en la normativa vigente; **Art.49 de la Resolución DNCP Nº5695/19**: **Conformidad del proveedor.** "*El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.*" Esta observación se realiza considerando que se remite únicamente las notas de solicitudes del proveedor, sin embargo dicho monto difiere con el monto a ser reajustado y no se verifica una documentación donde el proveedor presté su conformidad por el reajuste de 355.871.196 gs.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)